



PROGRAMA DE CURSO
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO

Validación Programa		
Enviado por: Teresa Del Pilar Pino Collipal	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 30-01-2026 16:40:00
Validado por: Gladys Eliana Ayarza Ramírez	Cargo: Coordinadora Mención Morfofisiopatología	Fecha validación: 01-02-2026 21:31:22

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Escuela de Medicina	
Código del Curso: TM07209	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2026
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM06208	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Teresa Del Pilar Pino Collipal	Profesor Encargado (1)
Isabel Verónica Castro Masso	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Aseguramiento de la Calidad en el Laboratorio de Anatomía Patológica es un curso teórico-práctico de la mención Morfofisiopatología y Citodiagnóstico cuyo propósito es enseñar principios y conceptos básicos de la Calidad y sistemas de aseguramiento de la Calidad en el Laboratorio de Anatomía Patológica, que le permita a los futuros profesionales entregar resultados confiables que puedan ser utilizados en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de diferentes patologías. Durante este curso los estudiantes conocerán y aplicarán normas chilenas de calidad adoptadas de estándares internacionales en materia de documentación y procesos en el laboratorio y comprenderán la importancia de la autoevaluación y la acreditación de los laboratorios de Anatomía Patológica como eje del Aseguramiento de la Calidad en Salud. Se relaciona en el mismo nivel con el curso de Citopatología I e Inmunohistoquímica Aplicada. Además, con los cursos de VIII semestre de Citopatología II, Análisis ultraestructural de células y tejidos y Patología Molecular. Contribuye al perfil de egreso entregando herramientas para la utilización de la gestión administrativa y el aseguramiento de la calidad en su desempeño profesional, generando condiciones y oportunidades o instalando necesidades y proponiendo acciones que favorezcan la eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Dominio: Gestión

Corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar con liderazgo, la gestión administrativa y el aseguramiento de la calidad en su desempeño profesional, sobre una base de conocimientos de perfiles epidemiológicos y demográficos, interpretando los indicadores de la situación de salud, generando condiciones y oportunidades, instalando necesidades y realizando



Competencia
acciones que favorezcan la eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer, para contribuir a abordar los desafíos de las políticas de salud, y los objetivos sanitarios.
Competencia:Competencia 2
Aplicar la gestión de calidad logrando la máxima eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer, como una contribución al logro de las metas y objetivos sanitarios.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Analizando los elementos involucrados en la gestión de calidad asistencial
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Utilizando las herramientas de calidad que le permitan evaluar la efectividad y eficiencia de los procesos asociados a su quehacer
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.



Resultados de aprendizaje
<p>RA1.</p> <p>- Diseñar controles de la calidad de los procesos en el Laboratorio de Anatomía Patológica que aseguren resultados confiables</p>
<p>RA2.</p> <p>- Implementar un sistema de gestión de la calidad utilizando planificación estratégica en un laboratorio de Anatomía Patológica para generar una cultura de calidad orientada a la excelencia de sus procesos</p>
<p>RA3.</p> <p>- Generar documentación requerida para la acreditación de la calidad de los servicios de Anatomía Patológica vigente en Chile, con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento de un laboratorio en los ámbitos: administrativo, técnico y de apoyo</p>
<p>RA4.</p> <p>- Diseñar gráficos y tablas con datos útiles y comprensibles, que reflejen una situación dada al interior de un laboratorio de Anatomía Patológica</p>
<p>RA5.</p> <p>- Analizar en forma crítica tablas, gráficos e infografías, entre otros, a fin de generar acciones de mejora efectivas.</p>

Unidades	
Unidad 1:Aseguramiento de la Calidad	
Encargado: Teresa Del Pilar Pino Collipal	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>- Diseña indicadores de la calidad de los procesos en el laboratorio de Anatomía Patológica</p> <p>- Evalúa indicadores de la calidad de los procesos en el laboratorio de Anatomía Patológica</p> <p>- Utiliza Herramientas de la Calidad para analizar los procesos del laboratorio de Anatomía Patológica.</p>	<p>Clases teóricas</p> <p>Aprendizaje basado en problemas (ABP)</p> <p>Lecturas complementarias</p>
Unidad 2:Planificación estratégica	
Encargado: Teresa Del Pilar Pino Collipal	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
<ul style="list-style-type: none"> - Realiza análisis FODA de un laboratorio de Anatomía Patológica - Identifica misión, visión, objetivos estratégicos y metas de calidad de un laboratorio de Anatomía Patológica - Reconoce aspectos de Liderazgo y gestión de las personas 	Clases teóricas Aprendizaje basado en problemas (ABP) Lecturas complementarias
Unidad 3: Salud Laboral	
Encargado: Teresa Del Pilar Pino Collipal	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce la gestión de Riesgos químicos, físicos, psicosociales. - Conoce la gestión de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS) y reconoce los factores de riesgo asociados a Trastorno musculoesquelético de extremidades superiores relacionado con el trabajo (TMERT) - Aplica matriz de riesgos en el laboratorio de Anatomía Patológica 	Clases teóricas Lecturas complementarias Aprendizaje basado en problemas (ABP)
Unidad 4: Acreditación de Calidad en Salud	
Encargado: Teresa Del Pilar Pino Collipal	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> - Reconoce sistemas de acreditación internacionales: normas ISO y otros. - Reconoce marco legal en Chile. - Reconoce el sistema de acreditación vigente en Chile. - Elabora documentación requerida para la acreditación de calidad del laboratorio. - Planifica un sistema de gestión de la calidad para el laboratorio de Anatomía Patológica. 	Clases teóricas Aprendizaje basado en problemas (ABP) Lecturas complementarias



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Aprendizaje basado en problemas (ABP)	Aprendizaje basado en problemas (ABP)	20.00 %	5 ABP
Seminario de investigación	Seminario de investigación	30.00 %	
Prueba teórica o certamen	Pruebas teóricas	50.00 %	Primera prueba teorica 20% Segunda prueba teorica 30%
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
Bibliografía Complementaria
- , 1. Decreto N° 15 2007 "Reglamento del sistema de Acreditación para prestadores institucionales de Salud , Español ,



Plan de Mejoras

En la versión 2026 del curso se realizarán 5 actividades grupales de aprendizaje basado en problemas (ABP) y se eliminó el examen final



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Esta reglamentación de asistencia ha sido actualizada según los criterios de la Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina, informada en enero de 2024

Se rige según lo dispuesto en Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina, las que son complementarias a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Decreto Exento N°0023842 de 2013, aprobatorio del Texto Refundido del Reglamento General de los Planes de Formación conducentes a las Licenciaturas y Títulos Profesionales otorgados por la Facultad de Medicina.

Según lo dispuesto en la reglamentación de la Facultad, las actividades obligatorias en el plan de clases del curso incluyen la asistencia a los ABP, pruebas teóricas y seminarios. La asistencia al resto de las actividades académicas es libre. La justificación por inasistencia a actividades evaluadas se amplía y flexibiliza mediante una justificación fundamentada al profesor encargado o coordinador del curso enviada por correo institucional en un plazo máximo de 24 hrs. El PEC definirá la forma de recuperar las actividades evaluadas.

Ante el incumplimiento en los plazos de entrega de los ABP se permitirá flexibilidad de acuerdo a la oportuna justificación que haya realizado el estudiante con el PEC o Coordinador del curso. El envío de los ABP debe realizarse a través del medio oficial U-Cursos. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo de los docentes. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irrecuperables, el estudiante debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

El máximo de inasistencias a actividades obligatorias justificadas es de 15%.

1. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej. certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
2. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aporte elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

ésta designe resuelve la solicitud, notificándose al PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad evaluativa faltante deberá ser recuperada.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de actividades evaluadas se realizará al final del curso, con una prueba teórica o informe de taller, según corresponda.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.